

Convocatoria

“Servicio de Cafetería y Comedor”

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

Convoca:

A las personas físicas y morales interesadas en participar en el uso y aprovechamiento de un espacio para uso exclusivo del servicio de cafetería y comedor escolar ubicado en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de la Selva, con domicilio en Entronque Toniná Km. 0.5 Carretera Ocosingo Altamirano, Ocosingo, Chiapas. C.P. 29950, Teléfono 01 (919) 67 3 09 73.

I. Generalidades:

La Universidad Tecnológica de la Selva (UTSelva), requiere del servicio de cafetería y comedor escolar, para atender las necesidades alimenticias de alumnos, docentes, administrativos, funcionarios y visitantes bajo las normas de calidad e higiene que permitan una atención eficiente, en un ambiente agradable.

II. Requisitos para los participantes y su propuesta técnica:

- a. Los aspirantes podrán ser personas físicas o morales.
- b. El participante que resulte ganador, deberá firmar el Contrato respectivo con la UTSelva por un periodo que comprenderá del 11 de abril del 2018 al 10 de abril de 2020. Con el apercibimiento que en caso de incumplimiento deberá desocupar los espacios físicos y bienes concedidos, reservándose la UTSelva la facultad de ocuparlos cuando lo considere pertinente.
- c. Presentará Carta de intención manifestando el interés a concursar con firma autógrafa.
- d. Presentará curriculum vitae persona física o moral.
- e. Presentará copia de una identificación oficial vigente.
- f. Presentará original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- g. Presentará proyecto de distribución y/o mejoras en la infraestructura y equipos.
- h. Proyecto de la prestación de los servicios que deberá contener:
 1. Menú básico (Anexo 1) y sugerido, que incluya todos los productos a ofertar y sus precios, método para el manejo y conservación de los alimentos.



2. Descripción de personal que participará en la prestación del servicio (cantidad y tipo), nombre de la persona encargada de establecimiento en caso que sea distinto al del posible concesionario, medidas seguridad e higiene y limpieza, manejo de basura, fumigación entre otras.
 - i. Presentará una carta compromiso en la que se establezca que el personal que labora en la cafetería contará con uniforme y el equipo necesario para el buen manejo de los alimentos.
 - j. Presentará una carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, no tener ningún tipo de parentesco en línea recta o colateral, en cualquier grado con los integrantes del Comité que dictamine los resultados.
 - k. Quedan impedidos para realizar la sub autorización o cualquier otro subcontrato que altere la materia de la autorización de operación de la cafetería.

III. Operación:

- a. La operación de la cafetería y comedor se realizará mediante el régimen de concesión para el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería y comedor.
- b. Deberá cubrirse el horario de servicio de lunes a viernes de 07:00 a 20:00 horas.
- c. El personal que opere la cafetería deberá hacerlo con vestimenta adecuada al servicio y otorgar un trato respetuoso, con una presentación decorosa e higiénica.
- d. No podrán expendirse ni almacenarse en la cafetería bebidas alcohólicas, cigarrillos, publicaciones, productos farmacéuticos o cualquier otro producto que la UTSelva considere inconveniente o nocivo para la salud de los consumidores o usuarios.
- e. No se podrá realizar ningún tipo de actividad con fines de proselitismo de cualquier especie, ni conductas que contravengan el orden de la UTSelva.
- f. Cualquier modificación al espacio designado deberá ser autorizada por la Rectoría de la UTSelva.
- g. Será responsable de contar con los permisos necesarios para el funcionamiento de la cafetería y cumplir con las obligaciones sanitarias y administrativas correspondientes.
- h. El equipamiento será por cuenta del concesionario, quien será responsable de los riesgos, daños y deteriorados.

- i. El espacio a ocupar para la cafetería, solo será utilizado para tal fin y solo deberá estar el personal autorizado por la universidad e informado por el concesionario.
- j. Los alimentos a expendir deberán contener ingredientes nutricionales y de buena calidad.
- k. Los precios deberán ser accesibles para la comunidad de la UTSelva, deberá considerar que la mayoría del alumnado es de escasos recursos. La lista de precios de cada uno de los productos que expendirá, deberán ser menores o iguales a los existentes en el mercado común o accesible a la comunidad universitaria, salvo aquellos productos que estén sujetos a un control de precios oficial; Por lo tanto, el concesionario deberá presentar un escrito que contenga la lista de precios teniendo el visto bueno de las autoridades de la Universidad.
- l. La cuota mensual de recuperación por la asignación de la concesión deberá ser de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) por uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones de la Universidad para servicio exclusivo de cafetería.
- m. El concesionario deberá apegarse a las normas de higiene y calidad en los alimentos y/o productos que ofrece, así mismo, la Universidad se reserva el derecho de solicitar las visitas de inspección sanitaria a la Secretaría de Salud y/o a la División de Agroalimentaria de esta Universidad.
- n. Colocar en un lugar visible, contenedores de gel antibacterial para el uso de los consumidores, rellenándolos cada vez que se requiera.
- o. Todos los alimentos perecederos de fácil descomposición deberán ser mantenidos en refrigeración.
- p. El personal destinado a la prestación de servicio de la cafetería dependerá exclusivamente del concesionario, y bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de la universidad, por lo cual el concesionario en este acto libera expresamente a la Universidad de cualquier responsabilidad de carácter laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pueda existir.
- q. Bajo ninguna circunstancia, el personal de la UTSelva participará en la prestación de los servicios de la cafetería ni en el mantenimiento de los locales.
- r. El concesionario deberá fijar en carteleras ubicadas en lugares visibles del propio establecimiento, la relación de los productos que oferta y sus precios.
- s. El concesionario no podrá hacer uso de las instalaciones con fines distintos a los establecidos, ni alterar el orden y paz de la comunidad universitaria, así mismo respetará todas y cada una de las disposiciones de la legislación Universitaria.

- t. En el expendio de alimentos de consumo directo no envasado previamente (pan, sándwiches, fruta, ensalada, etc.) las personas destinadas a su manejo no podrán manipular dinero o realizar tareas que impliquen contaminación de los alimentos, exceptuando aquellas que utilicen pinzas metálicas y eviten el contacto con los productos alimenticios.

IV. Alimentos (Anexo 1)

Menú Básico

Un desayuno se constituye por:

- Una bebida (a escoger: café o agua de fruta natural)
- Un desayuno (De tres opciones)
- Tortilla

} Precio

Una comida se constituye por:

- Una comida (De tres opciones)
- Tortilla
- Agua de fruta de la temporada

} Precio

V.- Requisitos para los participantes y su propuesta técnica-económica:

Los interesados deberán presentar a la Dirección de Administración y Finanzas los requisitos antes descritos, su propuesta técnica, los menús y precios en sobre cerrado rotulado con sus datos importantes (nombre, domicilio, teléfono), del 22 al 23 de marzo del año en curso, en horario de 10 a 15 horas; es importante mencionar, que el participante que no entregue la documentación completa implicara que se tenga por no presentada la solicitud.

VI.- Criterios de asignación:

Para el proceso de dictaminación, los aspirantes deberán participar el día 22 de marzo a las 10:00 horas en el lugar que ocupa la cafetería de la universidad, con una degustación al Grupo Evaluador conformado por Personal Directivo, Administrativos, Docente y Alumnos de la UTSelva, lo cual será un elemento base para la dictaminación del ganador.

El Grupo Evaluador conformado por Personal Directivo, Administrativos, Docente y Alumnos de la UTSelva, establecerá los criterios de evaluación para la selección del concesionario de la cafetería, considerando la calidad en el servicio, variedad, higiene y mejor propuesta económica, cuyo fallo es definitivo e inapelable.

Los resultados serán entregados por escrito el día 26 de marzo del 2018 a cada uno de los participantes en sus domicilios fiscales y será publicado en el pórtico de la entrada principal de esta Universidad.

Ocosingo, Chiapas; a 20 de Marzo de 2018.

ATENTAMENTE

Universidad Tecnológica de la Selva

Entronque Toniná Km. 0.5 Carretera Ocosingo Altamirano, Ocosingo, Chiapas.
C.P. 29950, Teléfono 01 (919) 67 3 09 73

